

se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Capitán de Oficinas Militares.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

2074 *ORDEN 413/39525/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 10 de julio de 1990, en el recurso número 710/1988, interpuesto por don Víctor Manuel Rodríguez Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Capitán de Oficinas Militares.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

2075 *ORDEN 413/39526/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 2 de octubre de 1990, en el recurso número 366/1990-03, interpuesto por don José García Serrano.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efecto de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

2076 *ORDEN 413/39527/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 10 de octubre de 1990, en el recurso número 368/1990-03, interpuesto por don Francisco Domínguez Toribio.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

2077 *ORDEN 413/39528/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 2 de octubre de 1990, en el recurso número 168/1990-03, interpuesto por don Félix Frías Arevalillo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

2078 *ORDEN 413/39529/1990, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 26 de septiembre de 1990, en el recurso número 27/1990-03, interpuesto por don Paulino Martín Martín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2079 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en 10 de abril de 1989, del Tribunal Supremo, contra sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de abril de 1986, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1975.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 10 de abril de 1989 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 25.041, que anuló la resolución dictada con fecha 25 de mayo de 1984 por el Tribunal Económico-Administrativo Central desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la Entidad mercantil "Avícola de Maitena, Sociedad Anónima" contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla de fecha 30 de septiembre de 1980, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1975;

Resultando que el citado Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Primero.-Estima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

Segundo.-Revoca la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 25.041.

Tercero.-Declara ajustada a derecho el Acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 25 de mayo de 1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad mercantil "Avícola Maitena, Sociedad Anónima", contra la resolución dictada con fecha 30 de septiembre de 1980 por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla en la reclamación número 144 de 1980, que desestimó la reclamación interpuesta por la Entidad reclamante contra la liquidación que le había sido girada por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, año 1975.

Cuarto.-Declara ajustada a derecho la liquidación antes mencionada.

Quinto.-No hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

Madrid, 15 de junio de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.